

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-5383 *Notificación de sentencia 3/2020 en juicio sobre delitos leves 286/2019.*

Doña Basilisa Rodríguez Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000286/2019 a instancia de NATALIA BREA QUINTAS frente a ANA BELÉN GONZÁLEZ BRINGAS y DENNISE MERCHÁN SIERRA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 14/01/2020 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000003/2020

En Castro Urdiales, a 14 de enero de 2020.

Vistos por don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, los presentes autos de juicio por delito leve nº 286/2019, en el que ha actuado como denunciante doña Natalia Brea Quintas y como denunciadas doña Ana Belén González Bringas y doña Denisse Merchán Sierra, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

1.- CONDENO a doña Denisse Merchán Sierra, mayor de edad y con DNI nº 21141609D, como autora de un delito leve de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE SEIS euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a abonar la mitad de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, habrá de indemnizar a la denunciante en la cantidad de 24 euros. Esta cantidad se incrementará, en su caso, con los intereses previstos en el artículo 576 LEC, a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- ABSUELVO libremente a doña Ana Belén González Bringas, mayor de edad y con DNI nº 72093628J del delito leve que se le atribuía, con todos los pronunciamientos favorables inherentes a dicha declaración.

3.- Se declaran de oficio la mitad de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que contra la misma podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Castro Urdiales, a 14 de enero de 2020, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATALIA BREA QUINTAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Basilisa Rodríguez Muñoz.

2020/5383

CVE-2020-5383